

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

No 051403R-DIMAR-GLEMAR

PARA : Grupo de Coordinación General - GRUCOG
DE : GLEMAR
ASUNTO : Análisis Jurídico inventario de información "Datos Abiertos"

De acuerdo a lo solicitado mediante memorando No 291021 del 23 de abril de 2014, me permito informar que luego de realizar el inventario de datos de la entidad y del análisis jurídico del inventario de información mediante el cual se determinará cuál información es publicable de acuerdo a la normatividad vigente de Colombia, se deben hacer las siguientes observaciones:

En sentencia de la Sala Séptima de Revisión de la Corte Constitucional T 729 de 2002 del 5 de septiembre de 2002, M.P. Eduardo Montealegre Lynett, se determinó la noción de dato personal como objeto protegido señalando *"como características del dato personal²⁸ las siguientes: i) estar referido a aspectos exclusivos y propios de una persona natural, ii) permitir identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos; iii) su propiedad²⁹ reside exclusivamente en el titular del mismo, situación que no se altera por su obtención por parte de un tercero de manera lícita o ilícita, y iv) su tratamiento está sometido a reglas especiales (principios) en lo relativo a su captación, administración y divulgación."*

Con la aparición de la Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales, se establecieron varias definiciones como base de datos que es el *"conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento"*; dato personal se precisa como *"Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables"*; tratamiento de datos *"Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión"* y titular como *"personal natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento"*.

"Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo"



Carrera 54 No. 26-50 PBX 2 200 490 - Línea anticorrupción DIMAR 01 8000 911670
www.dimar.mil.co

Conforme a lo anterior, podemos determinar que las bases de datos como la llamada "Títulos y licencias para la Gente de Mar", contiene datos personales como nombre completo y cédula de las personas, en donde solamente con introducir un nombre o apellido aparece el listado completo de las personas que poseen ese nombre o apellido licenciadas por la entidad, lo que permite la fácil y absoluta identificación de la persona poseedora de la licencia y de muchas otras vinculadas al dato introducido; la misma situación se presenta con la base de datos llamada "Gente de apoyo en tierra".

En consecuencia, las bases de datos mencionadas no son publicables como datos abiertos, ni tampoco se deben encontrar expuestas en la zona de consultas y descargas de la página de la Dirección General Marítima, por lo cual se recomienda desmontar esa información y realizar el tratamiento de datos de forma interna únicamente.

En caso de que se quisiera mantener tal publicación en el sitio web, se deberá contar con la autorización expresa de todos y cada uno de los titulares, según lo contemplado en la Ley 1581 de 2012 ya mencionada.

Cordialmente,


JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA QUINTERO
Coordinador Grupo Legal Marítimo

